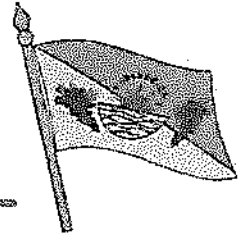




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2023-MPI

ICA, 24 DE AGOSTO DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto del 2023, la Hoja de Envío N° 0001721-2023, de fecha 14 de febrero de 2023; la Carta N° 013-2023-CCITICA/DE, de fecha 14 de febrero del 2023; el Informe N° 055-2023-GDESC-MPI, de fecha 24 de febrero del 2023; el Informe Legal N° 222-2023-TKPC/AL-SGDEL-GDESC-MPI, de fecha 21 de febrero de 2023; el Informe N° 0245-2023-SGDEL-GDESC-MPI, de fecha 23 de febrero de 2023; el Informe N° 044-2023-AFTM-SGDEL-GDESC-MPI, de fecha 22 de febrero de 2023; el Informe Legal N° 134-2023-KDBB/AL-GDESC-MPI, de fecha 24 de febrero del 2023; el Oficio N° 0095-2023-SG-MPI, de fecha 28 de febrero del 2023; el Oficio N° 595-2023-GAJ-MPI, de fecha 01 de junio del 2023; el Oficio N° 388-2023-GPPR-MPI, de fecha 07 de junio del 2023; el Informe N° 236-2023-GAJ-MPI, de fecha 02 de junio de 2023; el Oficio N° 0350-2023-SG-MPI, de fecha 20 de junio de 2023; el Dictamen de Comisión N° 003-2023-R- CDEyCI, de fecha 17 de agosto 2023 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Cooperación Internacional; la Carta N° 02-2023-JLEE-MPI, de fecha 17 de agosto del 2023, y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Envío N° 0001721-2023, de fecha 14 de febrero de 2023, la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ica adjunta la Carta N° 013-2023-CCITICA/DE, de fecha 14 de febrero de 2023, dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Señor Carlos Reyes Roque, haciendo llegar la propuesta para la suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA"**.

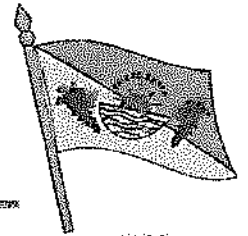
Que, mediante proveído de fecha 15 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la propuesta para la suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA"**; para emitir opinión legal acerca de la viabilidad de dicho Convenio.

Que, mediante proveído de fecha 16 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita informe técnico a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana acerca de la viabilidad para la suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA"**.

Que, mediante Informe N° 055-2023-GDESC-MPI, de fecha 24 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana emite opinión acerca de la propuesta del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA"**, que al respecto, se ha promovido el Informe Legal N° 222-2023-TKPC/AL-SGDEL-GDESC-MPI, de fecha 21 de febrero de 2023, donde concluye declarar viable la propuesta del convenio antes mencionado; asimismo, se ha promovido el Informe N° 0245-2023-SGDEL-GDESC-MPI, de fecha 23 de febrero de 2023, de la Subgerencia de Desarrollo Económico, donde opina que mediante Informe N° 044-2023-AFTM-SGDEL-GDESC-MPI, de fecha 22 de febrero de 2023, se sugirió a la Cámara de Comercio, revisar las correcciones propuestas, siendo estas errores de transcripción, las cuales fueron subsanadas, finalmente el Gerente de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana adjunta el informe Legal N° 134-2023-KDBB/AL-GDESC-MPI, de fecha 24 de febrero de 2023, donde concluye que es opinión: **DECLARAR VIABLE** la suscripción del **"CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA"**.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Oficio N° 0095-2023-SG-MPI, de fecha 28 de febrero de 2023, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, solicita Informe Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto al "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA".

Que, mediante Oficio N° 595-2023-GAJ-MPI, de fecha 01 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita opinión e informe técnico a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, acerca de la propuesta de convenio antes mencionado.

Que, mediante Oficio N° 388-2023-GPPR-MPI, de fecha 7 de junio de 2023, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización remite opinión acerca de la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA", indicando que según lo estipulado en la cláusula cuarta y quinta y en concordancia con los términos de la cláusula sexta del Proyecto de Convenio Marco, desde el punto de vista presupuestal, las posibles obligaciones (ejecución de actividades y su financiamiento) que asumiría la Municipalidad Provincial de Ica serían coberturadas en su oportunidad vía modificación presupuestal y luego de determinarse éstas y como parte de la ejecución del Convenio Específico correspondiente, donde concluye que es de opinión favorable la suscripción del Proyecto de Convenio antes mencionado.

Que, revisado el Proyecto de Convenio remitido, se advierte que, de acuerdo al contenido de su Cláusula Tercera, tiene como objeto: Establecer el marco de cooperación entre LAS PARTES, por lo que se comprometen a promover los siguientes objetivos:

Objetivo general:

Contribuir a promover el crecimiento sostenible y la creación del empleo apoyando la transición resiliente hacia una economía baja en carbono, eficiente en recursos y más circular en el sector agro América Latina.

Objetivo específico:

PYME-Empresas, asociaciones, cooperativas, organizaciones agrarias, medianos y pequeños productores en el sector agrícola en el Perú. Adoptando productos, procesos y servicios menos contaminantes y más eficientes en el uso de los recursos.

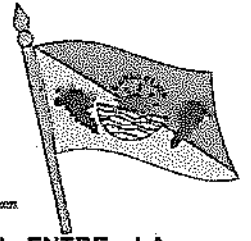
Que, a su vez en la cláusula cuarta y sexta establece, los compromisos y financiamiento de las partes para el logro de los objetivos propuestos; asimismo la Cláusula Octava, especifica el plazo de la vigencia del convenio; dicho plazo será de cuatro (04) años, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción por última de las partes, de considerarlo pertinente las partes, acordarán la renovación del presente Convenio Marco mediante la firma de la adenda respectiva, en cuyo caso cualquiera de ellas deberá solicitarlo por escrito a las partes, con una antelación no menor de treinta (30) días calendarios antes de su finalización.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA", conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Obras Públicas y Privadas; para la emisión del Dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen de Comisión se debe: **AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. **CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE**; para que en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA". 3.2 Que, **SE REMITAN** los actuados a la Comisión de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, **SE ELEVEN** los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo 3.4 Que, **SE AUTORICE** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



municipalidad, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA".

Que, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto del 2023, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA", en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA".

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que por Secretaria General se proceda a notificar el presente Acuerdo de Concejo, con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444; para su estricto cumplimiento y **ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística e Informática lo publique en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE